

### **SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.**

Este servicio se registrará de acuerdo a su normativa específica vigente. Para que el funcionamiento del comedor sea adecuado y todos los objetivos propuestos se consigan, es necesario que respetemos unas normas que detallaremos a continuación junto con el régimen de faltas y sanciones.

#### ➤ **Organización.**

El comedor escolar, comienza a dar su asistencia a los comensales desde el inicio de curso (septiembre, hasta finales (junio), permaneciendo sin servicio los periodos vacacionales intermedios.

Por lo demás se seguirán las instrucciones que para este servicio elabora la Delegación Provincial de al inicio de cada curso escolar.

#### **Abono de cuotas.**

Los padres que deseen solicitar plaza en el comedor escolar podrán recoger la solicitud de inscripción en la secretaría del centro.

- En los plazos establecidos por la Consejería, podrán solicitarse las ayudas en especie para comedores escolares.
- Los usuarios de comedor serán informados de la cuota mensual y de la cuota diaria que deberán abonar. Los usuarios esporádicos deberán cumplimentar una solicitud autorizando a la empresa al cobro de los servicios prestados en el número de cuenta que ellos presenten.
- Los usuarios que tuvieran que abonar el servicio deberán hacerlo en los cinco primeros días del comienzo de cada mes por adelantado.
- En el caso de que algún comensal no habitual hiciese uso del servicio de comedor esporádicamente abonará el importe estipulado para cada día. Siempre antes de la asistencia debe haberse comunicado la misma al encargado del comedor.
- Solamente se tendrá en cuenta a la hora de realizar descuentos en las cuotas aquellos casos en que se prolongue más de cuatro días y haya una comunicación anticipada, salvo causas justificadas.
- Para cualquier otra situación, se aplicará la legislación vigente en materia de comedores y se seguirán las normas establecidas por la Delegación Provincial para el servicio al inicio de cada curso.

#### **Horario del comedor.**

- El aula matinal dará comienzo a las 07:30h.
- La comida comienza en un único turno a las 14:00 horas y termina a las 15 horas.
- De 15:00 a 16:00 se realizan actividades extracurriculares para los alumnos de comedor cuyas responsables de su realización son las monitoras del comedor bajo la supervisión de la dirección del colegio.

### **Normas.**

#### **a. Alumnos.**

- Antes y después de comer, se practicarán las necesarias normas de higiene (ir al baño y lavado de manos).
- El alumnado debe ser capaz de realizar estas tareas y comer sin ayuda, incluido Infantil.
- Durante la comida, evitarán ir al aseo, a no ser por indisposición o enfermedad y siempre con permiso del personal responsable.
- El alumnado deberá respetar su turno para entrar en el comedor y no dificultar el adecuado funcionamiento del mismo.
- El alumnado de Primaria dejará la mochila del material escolar en el pasillo. El alumnado de Infantil la colocará en los espacios habilitados para tal fin en el comedor.
- Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales.
- Los comensales deberán utilizar correctamente los cubiertos, servilletas, platos, etc. y guardar las normas higiénicas y de educación durante toda la comida.
- No se dejarán alimentos fuera de los platos.
- Para obtener permiso por cualquier causa durante la comida levantarán la mano hasta ser atendidos por los cuidadores, con la excepción de situaciones de urgencia como vómitos.
- El alumnado se sentará en los lugares que le sean asignados. Estos lugares serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio del encargado del comedor o el personal de atención al alumnado.
- Procurarán mantener limpio el comedor, sin jugar con la comida ni con los cubiertos.
- Durante la comida deberán hablar en voz baja.
- Deberán comer de todo, tanto primero, como segundo como el postre, adecuando la cantidad a su edad.
- Los usuarios del comedor evitarán levantarse de la mesa. Cuando falte algo en ella o se quiera repetir algún plato, lo solicitarán levantando la mano para llamar la atención del personal responsable.
- Cuando terminen de comer dejarán la mesa ordenada y colaborarán en las tareas de recogida.
- Permanecerán sentados en la mesa y no saldrán del comedor hasta que el personal responsable lo indique.
- Se deberá respetar todo el material y utensilios.
- Después de comer, el alumnado pasará a los lugares asignados para el tiempo libre.
- Se pondrá especial atención a evitar la práctica de juegos peligrosos, entendiéndose como tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de la persona.
- Las familias se abstendrán de entrar en el comedor, debiendo esperar fuera del centro a sus hijos/-as.
- No abandonarán el recinto escolar sin autorización y sin conocimiento de los responsables.

**Sanciones por faltas cometidas.**

- En caso de que se produzca alguna sanción por un comportamiento irregular, las cuidadoras lo harán llegar al encargado del comedor y al equipo directivo para que se tomen las medidas oportunas. Siempre sin abusar de esta medida para garantizar que ellas también tengan autoridad para gestionar esos conflictos.
- **Conductas contrarias a las normas de convivencia** consideradas como faltas más leves:
  - a. Desobedecer las indicaciones del personal de comedor.
  - b. No realizar las prácticas de higiene establecidas.
  - c. Molestar y jugar inadecuadamente a la entrada y salida del comedor.
  - d. Entrar/salir del comedor desordenadamente.
  - e. Cambiarse de sitio sin autorización.
  - f. Sentarse incorrectamente en la mesa.
  - g. Levantarse sin pedir permiso.
  - h. Comer inadecuadamente y/o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas y demás utensilios.
  - i. Hacer ruido, gritar o hablar en voz alta.
  - j. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las demás personas.
- **Sanciones para las conductas contrarias a las normas de convivencia:**
  - a. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación a las familias.
  - b. Separación temporal de su mesa de comedor.
  - c. Pérdida del derecho a participar en los juegos durante el tiempo libre.
  - d. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el personal responsable del comedor y se comunicarán al equipo directivo.

- **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, consideradas faltas más graves:**
  - a. Acumulación de tres faltas leves.
  - b. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de comedor.
  - c. Salir del comedor sin permiso del personal de comedor.
  - d. Deteriorar intencionadamente o por mal uso el material propio del comedor.
  - e. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros/-as.
  - f. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.
- **Sanciones ante las faltas gravemente perjudiciales para la convivencia:**
  - a. Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.

- b. Amonestación por escrito a la familia del alumno/-a infractor/-a.
- c. Separación permanente de su mesa de comedor.
- d. Comer aislado de los compañeros/-as (hasta 5 días).
- e. Expulsión cautelar del comedor (hasta 5 días).
- f. Cuantas otras decida la comisión de convivencia del Consejo Escolar.

Estas sanciones podrán ser interpuestas por el Equipo Directivo del centro y serán comunicadas a las familias y trasladadas al Consejo Escolar.

**b. Personal de vigilancia.**

- Puede ser docente o no. En el primer caso un maestro/-a lo solicita voluntariamente para todo el curso, no pudiendo renunciar, salvo causa justificada. En el segundo es la empresa encargada del servicio la que contrata.
- El número de cuidadores estará en función del número de comensales de Infantil y Primaria y se ajustará cada curso a la ratio establecida por la Consejería de Educación.
- Cada cuidador tendrá a su cargo un grupo de alumnos fijos, debiendo corregir o ayudar en cualquier momento al alumno que lo necesite.
- No podrán realizar otras actividades (recogida, limpieza, etc.) diferentes a la vigilancia y cuidado del alumnado.
- La atención al alumnado supone la imprescindible presencia física durante la prestación del servicio y comprenderá las siguientes funciones:
  - Velar por el mantenimiento del orden en el comedor.
  - Atención y vigilancia al alumnado durante las comidas, formándole en los hábitos alimentarios y social idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
  - Al alumnado con necesidades educativas especiales, se le prestará especial atención en el desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.
  - Fomentará la colaboración del alumnado, a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria, en las labores de puesta y recogida del servicio de mesas.
  - Atención al alumnado en los periodos de antes y después de las comidas, especialmente en el desarrollo de las actividades programadas.
  - Atención especial y urgente al alumnado en caso de accidentes escolares.
  - Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio, así como las que se le encomienden por la normativa vigente.

**c. Comisión del Comedor Escolar.**

A propuesta del Consejo Escolar, podrá existir una comisión de comedor que estará integrada, según el artículo 18, apartado 4 del Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, por los siguientes miembros:

- Director/-a del centro.
- Secretario/-a.
- Encargado del comedor.
- Un representante de padres y madres miembro del Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo usuario del servicio del comedor escolar.

Tanto a esta comisión como a los órganos colegiados y unipersonales del centro, en relación con el funcionamiento del comedor, les corresponden las funciones definidas en el artículo 18, apartado 5 del citado Decreto.

